

ANEXO

Consejería de Salud

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Salud de Granada.

Denominación y Código del puesto: Servicio de Salud (624731).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX - 1666.

Cuerpo: P-A2.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en temas estadísticos-sanitarios, acreditar haber ocupado puestos de similares

funciones en R.P.T. anteriores en la Dirección Provincial de Atención Primaria.

Formación: Cursos de Salud Pública, Administración de Servicios de Salud, Nutrición, Control Alimentario en Escuela Nacional de Sanidad o Escuela Andaluza de Salud.

Número de Orden: 2.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Salud de Jaén.

Denominación y Código del puesto: Asesor Técnico-Relaciones Laborales (625764).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel C.D.: 22.

C. Específico: XXXX - 1083.

Cuerpo: P-A11.

Experiencia: 2.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDÉN de 19 de julio de 1995, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio de 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural; la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ABLA	1.328.240	664.120	515.756
ABRUCENA	1.559.238	779.619	605.452
ALBANCHEZ	404.246	202.123	156.969
ALBOLODUY	750.744	375.372	291.514
ALBOX	2.136.734	1.068.367	829.694
ALCOLEA	577.496	288.748	224.242
ALCONTAR	404.246	202.123	156.969
ALCUDIA DE MONTEAGU	288.748	144.374	112.121
ALHABIA	750.744	375.372	291.514
ALHAMA DE ALMERIA	1.270.490	635.245	493.331
ALICUN	404.246	202.123	156.969
ALMERIA	20.884.768	10.442.384	8.109.555
ALMOCITA	404.246	202.123	156.969
ALSODUX	288.748	144.374	112.121
ARBOLEAS	577.496	288.748	224.242
ARMUÑA DE ALMANZORA	461.996	230.998	179.393
BACARES	750.744	375.372	291.514
BAYARCAL	461.996	230.998	179.393
BAYARQUE	577.496	288.748	224.242
BEDAR	404.246	202.123	156.969
BEIRES	288.748	144.374	112.121
BENAHADUX	404.246	202.123	156.969
BENITAGLA	288.748	144.374	112.121
BENIZALON	577.496	288.748	224.242
BENTARIQUE	750.744	375.372	291.514
BERJA	288.748	144.374	112.121
CANJAYAR	2.136.734	1.068.367	829.694
CANTORIA	1.328.240	664.120	515.756
CASTRO DE FILABRES	288.748	144.374	112.121
CHERCOS	288.748	144.374	112.121
CHIRIVÉL	2.136.734	1.068.367	829.694

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
COBDAR	288.748	144.374	112.121
CUEVAS DEL ALMANZOR	2.136.734	1.068.367	829.694
FELIX	288.748	144.374	112.121
FINANA	2.136.734	1.068.367	829.694
FINES	288.748	144.374	112.121
FONDON	577.496	288.748	224.242
FUENTE VICTORIA (E.)	288.748	144.374	112.121
GADOR	981.742	490.871	381.210
GALLARDOS (LOS)	866.244	433.122	336.363
GERGAL	577.496	288.748	224.242
HUECIJA	461.996	230.998	179.393
HUERCAL DE ALMERIA	461.996	230.998	179.393
HUERCAL-OVERA	2.136.734	1.068.367	829.694
ILLAR	750.744	375.372	291.514
INSTINCION	577.496	288.748	224.242
LAROYA	288.748	144.374	112.121
LAUJAR DE ANDARAX	577.496	288.748	224.242
LIJAR	288.748	144.374	112.121
LUBRIN	1.097.242	548.621	426.059
LUCAINENA DE LAS TORRES	750.744	375.372	291.514
LUCAR	750.744	375.372	291.514
MARIA	1.154.990	577.495	448.483
NACIMIENTO	461.996	230.998	179.393
OHANES	750.744	375.372	291.514
OLULA DE CASTRO	404.246	202.123	156.969
ORIA	1.674.736	837.368	650.300
PADULES	577.496	288.748	224.242
PARTALOA	577.496	288.748	224.242
PATERNA DEL RIO	404.246	202.123	156.969
PECHINA	577.496	288.748	224.242
PURGHENA	808.494	404.247	313.938
RAGOL	577.496	288.748	224.242
RIOJA	577.496	288.748	224.242
SANTA CRUZ DE MARCH	288.748	144.374	112.121
SANTA FE DE MONDUJA	461.996	230.998	179.393
SENES	461.996	230.998	179.393
SERON	866.244	433.122	336.363
SIERRO	461.996	230.998	179.393
SOMONTIN	461.996	230.998	179.393
SORBAS	2.136.734	1.068.367	829.694
SUFLI	288.748	144.374	112.121
TABERNAS	2.136.734	1.068.367	829.694
TABERNO	1.154.990	577.495	448.483
TAHAL	404.246	202.123	156.969
TERQUE	1.154.990	577.495	448.483
TIJOLA	1.097.242	548.621	426.059
TRES VILLAS (LAS)	577.496	288.748	224.242
TURRE	461.996	230.998	179.393
TURRILLAS	750.744	375.372	291.514

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ULEILA DEL CAMPO	981.742	490.871	381.210
URRACAL	461.996	230.998	179.393
VELEFIQUE	288.748	144.374	112.121
VELEZ BLANCO	1.039.492	519.746	403.630
VELEZ RUBIO	1.732.486	866.243	672.720
VIATOR	461.996	230.998	179.393
ZURGENA	750.744	375.372	291.514
TOTAL:	87.470.000	43.735.000	33.964.613

Segundo. Los desajustes que produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 363/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 363/95, Sección 3.º L, interpuesto por don Manuel Portillo Navarro, contra la resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados en la oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo General Administrativo C.10 de la Junta de Andalucía, convocada por Orden de 26 de abril de 1993.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 363/95, Sección 3.º L.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de junio de 1995, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de